Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: M-GE-AH-F-070
NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A PQRSDF ANÓNIMAS		FECHA: 29/Abr/2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y demás normas concordantes,

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Que mediante el presente edicto se notifica la respuesta a la Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia, Denuncia y Felicitación No. BOY2026ER059454, radicada de forma anónima el día **18 de octubre de 2026**, relacionada con el asunto:

*"[*SOLICITUD DE TRASLADO*]"*

Una vez analizada la solicitud presentada de manera anónima, la ***oficina de gestión de personal,*** informa que:

Cordial saludo.

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se solicita información relacionada con la participación en el proceso de traslados ordinarios y la posibilidad de postularse a vacantes de preescolar, primaria o zona rural, respetuosamente nos permitimos informar lo siguiente:

La Resolución No. 7250 del 19 de octubre de 2026, expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá, estableció en su artículo 4 los requisitos habilitantes para la participación en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes.

No obstante, la consulta presentada tiene carácter anónimo, toda vez que no se identifica el nombre de la docente, su documento de identidad, cargo, área de desempeño o vinculación específica dentro de la planta de personal. En consecuencia, esta Secretaría carece de los elementos mínimos necesarios para verificar su situación administrativa particular y determinar si cumple o no con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En ese sentido, no es posible realizar un estudio individual de perfil que permita establecer aspectos tales como:

- El tiempo de permanencia exigido para participar en el proceso.
- El nivel, ciclo o área para la cual se encuentra nombrada.
- La posibilidad de postularse a vacantes de preescolar, básica primaria u otra área.
- La procedencia de solicitar traslado a una vacante ubicada en zona rural.
- El cumplimiento de los demás requisitos habilitantes definidos en la Resolución No. 7250 de 2026.

Por lo anterior, esta Secretaría no puede emitir un pronunciamiento sobre la procedencia de una eventual inscripción o sobre la posibilidad de acceder a una plaza específica, debido a la ausencia de información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En caso de requerir una respuesta particular respecto de su situación, deberá presentar una solicitud identificándose plenamente y aportando la información necesaria que permita verificar su vinculación y realizar el correspondiente análisis conforme a los requisitos establecidos en la Resolución No. 7250 del 19 de octubre de 2026.

Atentamente.

El presente edicto se fija en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá, http://www.sedboyaca.gov.co/ por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del **diez (10) de noviembre de 2026** y se desfijará el día **diecisiete (17) de noviembre de 2026.**

Dado en ciudad de Tunja, Boyacá, a los nueve (9) días del mes de noviembre del 2026.

Fíjese, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente;

EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional especializado (e)
Grupo Gestión de personal

Proyectó: Diana Goretty Alcantar V./profesional universitario SEB